



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia*

Armenia Q., Marzo Veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022)

Agréguese al expediente el memorial precedente e infórmese al peticionario que se dispone librar de nuevo el oficio, para efectos de que no requiera el pago de dos aranceles pues la comunicación anterior hubo de corregirse; en consecuencia, por la secretaría reproduzca el oficio integrando los datos correctos y envíese nuevamente a la oficina de registro con copia a la abogada para que este al pendiente del pago de los derechos de registro

NOTIFIQUESE.-

**CARMENZA HERRERA CORREA
J U E Z**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0645ffbcaee1ccff833d8faf3c8d8e16361a81a531266c0bd0b4312d8f662dc3
Documento generado en 22/03/2022 12:26:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**